



# OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

## DIRECCIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



### Resolución Directoral

Moyobamba, 20 NOV. 2023

EXP. N°012-2023 608474  
N° 277 2023-DIRESA-OGESS-AM/D

**VISTO:** La Nota Informativa N°1869-2023-DIRESA-OGESS-AM/DHM, de fecha 05 de octubre del 2023, La Solicitud de Licencia S/N de fecha 29 de setiembre del 2023, solicitando hora de Lactancia Materna, presentado por la Servidora **MAGALI DELGADO TORRES** del Hospital II-I Moyobamba, jurisdicción de la OGESS Alto Mayo, respectivamente, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ordenanza Regional N°021- 017-GRSM/CR, de fecha 13 de octubre del 2017 que aprueba el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín modificado mediante Ordenanza Regional N°023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre del 2018, que resuelve APROBAR la modificación del Reglamento de Organización Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín, en los términos de la Nota Informativa N°173-2018-GRSM/GRPyP emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín en la que indica en el Artículo 201° numeral 201.1 que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS son Órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud responsables de la gestión sanitaria territorial, la previsión de servicios de salud y de asegurar los servicios de apoyo requeridos por los establecimientos de salud del I y II nivel de atención que conforman la Red Integrada de Servicios de Salud (RISS) del ámbito de su responsabilidad. Todo ello con el objetivo de asegurar las atenciones de salud en función a las necesidades de la población, así como de proponer e implementar en su ámbito políticas, normas y procesos relacionados a la salud. Las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS son UGIPRESS así mismo de conformidad con el numeral 201.2 administran los recursos, ejecutan el presupuesto y gestionan los sistemas administrativos correspondientes, para lo cual cada una de ellas asume la titularidad de una Unidad Ejecutora presupuestal.

Que, mediante la Solicitud S/N, presentada por la Servidora **MAGALI DELGADO TORRES**, del Hospital II-I Moyobamba, quien solicita UNA (01) hora diaria de permiso por lactancia materna, por el periodo de un año desde la fecha de nacimiento de su menor hijo, el cual resulta procedente el permiso formulado.

Que, la recurrente acredita con copia de DNI, N°93397226 de su menor hijo **MIA VALENTINA QUISPE DELGADO**, nacido el 23 de mayo del 2023.

Que, la Ley 27240 dispone, que la madre trabajadora nombrada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 1057 CAS; al término del periodo Post Natal, tiene derecho a UNA (01) hora diaria de permiso por lactancia materna, El permiso puede concederse a la hora del ingreso a la hora de salida, según lo solicite la trabajadora, pudiendo también requerir el permiso de 30 minutos en cada oportunidad.

Que, en tal sentido, conforme al sustento presentado, resulta procedente autorizar el permiso de UNA (01) hora diaria por lactancia materna a favor de la servidora, conforme a la normativa laboral vigente, por ser un derecho que se encuentra sujeto a la actividad pública o privada de gozar de las diversas licencias y/o permisos otorgadas por el Empleador.

Por las razones expuestas y con la visación de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y de Administración, Director de Recursos Humanos, El Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N°536-2023-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 09 de agosto del 2023.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONCEDER**, permiso por lactancia materna a favor de la servidora **MAGALI DELGADO TORRES**, del Hospital II-1 Moyobamba, jurisdicción de la OGESS Alto Mayo, Una (01) hora diaria hasta que cumpla un año de edad su menor hijo, el permiso **será tomado al finalizar cada turno**, según detalle:

la mencionada licencia será considerado **desde el 23 de mayo del 2023 hasta el 22 de mayo del 2024**, fecha en que cumple un año de edad su menor hijo.

**Artículo 2°.-** Notifíquese conforme a Ley y Agregúese a su legajo

Regístrese y Comuníquese

AEPF/MRBA/abd.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN  
OGESS - U.E. 401 SALUD ALTO MAYO

M.C. ALDO ENRIQUE PINCHI FLORES  
DIRECTOR